REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 115/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Pablo Marcelo FRASCAROLLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533 al inscribirse en 5to. año sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudios del Regimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.115/92 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 115/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1990 en todas las asignaturas de 5to. año, eximiendo de la exigencia en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Pablo Marcelo FRASCAROLLI, legajo nro. 14-03655-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
MESA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 162/94

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. [illegible]
Secretario Académico